



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
24 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

62º período de sesiones

Bonn, 16 a 26 de junio de 2025

Tema 16 del programa

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

I. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

A. Labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con beneplácito los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como por los órganos al servicio del Acuerdo de París¹.

2. El OSE reconoció los avances logrados, a nivel individual, institucional y sistémico, con respecto a la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención.

3. El OSE reiteró que seguían existiendo carencias y necesidades en el tratamiento de las esferas en que los países en desarrollo necesitaban reforzar su capacidad, inicialmente señaladas en el ámbito del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo², especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

4. El OSE señaló que era necesario redoblar los esfuerzos para atender las carencias y necesidades de fomento de la capacidad existentes y emergentes³ de los países en desarrollo en relación con la aplicación del Acuerdo de París, y que las Partes notificaban a menudo carencias y necesidades en esferas que no estaban incluidas en el ámbito actual del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo por cuanto se refería a la Convención.

¹ FCCC/SBI/2025/2 y FCCC/SBI/2025/1 y Add.1, respectivamente.

² Véase la decisión 2/CP.7, anexo, párr. 15.

³ Véase el documento FCCC/SBI/2025/2, cap. IV.



5. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad⁴ y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados tanto dentro como fuera del marco de la Convención.

6. El OSE tomó nota con aprecio de los resultados de la 14^a reunión del Foro de Durban, celebrada durante el presente período de sesiones, cuyo tema, que era el fomento de la capacidad para la movilización de la financiación climática, estaba alineado con el ámbito de atención prioritaria para 2025 del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financierables y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los planes nacionales de adaptación en los países en desarrollo.

B. Quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

7. El OSE acogió con beneplácito el informe técnico preparado por la secretaría sobre el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7⁵.

8. El OSE mantuvo debates constructivos sobre este asunto en el presente período de sesiones. En su segunda sesión, convino en seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones (noviembre de 2025), teniendo en cuenta el proyecto de texto preparado por los cofacilitadores en relación con este tema del programa en el presente período de sesiones⁶, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 30º período de sesiones (noviembre de 2025).

II. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

A. Labor anual de vigilancia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto

9. El OSE acogió con beneplácito los informes de síntesis preparados por la secretaría acerca de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 y reafirmado en la decisión 29/CMP.1, y acerca de la labor de fomento de la capacidad realizada por los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto, así como por los órganos al servicio del Acuerdo de París⁷.

10. El OSE reiteró los progresos que se habían realizado en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto.

11. El OSE puso de relieve la importancia del portal sobre el fomento de la capacidad⁸ y del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad como vías para el intercambio eficaz y constante de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas entre un amplio abanico de interesados tanto dentro como fuera del marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

⁴ <https://unfccc.int/cbportal>.

⁵ FCCC/TP/2025/1.

⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648308>.

⁷ FCCC/SBI/2025/2 y FCCC/SBI/2025/1 y Add.1, respectivamente.

⁸ <https://unfccc.int/cbportal>.

12. El OSE tomó nota con aprecio de los resultados de la 14^a reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, celebrada durante el presente período de sesiones, dedicada al fomento de la capacidad para la movilización de la financiación climática.

B. Mandato del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto

13. El OSE mantuvo debates constructivos sobre este asunto en el presente período de sesiones. En su segunda sesión, convino en seguir examinando este asunto en su 63^{er} período de sesiones, teniendo en cuenta el proyecto de texto preparado por los cofacilitadores en relación con este tema del programa en el presente período de sesiones⁹, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto lo examinara y aprobara en su 20^º período de sesiones (noviembre de 2025).

⁹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648447>.